



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA: Que en el Tomo 148, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: ACTA 37 Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veinticuatro (24) de octubre 2024, en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 12:13 p.m.- Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia, presente la Vice Alcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la presencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Los Regidores Juan Carlos Morales Pacheco, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Napoleón Mendoza Alcántara, presentes mediante zoom. Presente el Asesor legal de la Corporación Municipal el abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe: PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO: APLICACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DESCUENTO: El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía presento ante el pleno de la Corporación Municipal el **Decreto No 95-2024**, publicado el martes veintidós (22) de octubre del 2024. Ampliamente discutido este decreto la Corporación Municipal por unanimidad y de ejecución inmediata ACUERDA: La aplicación de AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL aprobado por el Congreso Nacional la cual es vigente hasta el <u>31 de diciembre del 2024</u>, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativa, en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal y así dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, La corporación municipal por unanimidad acuerda otorgar un descuento de un veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal. Lo anterior también aplica a la Unidad Municipal Desconcentradas Aguas de Siguatepeque. Por tanto, ordena su aplicación al jefe de Control Tributario y a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. SEXTO: CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo la 12:16 p.m.

Siguatepeque. Departamento de Comayagua a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos DE SIGUA mil veinticulated (2024).

LEBMO CREZMEJIA

KAREN ELIS SECRETARIA MUNICIPAL

CALDE MUNICIPAL





